

Número de orden	Nombre y apellidos
78	D.ª Angela García Velasco.
78	D. Francisco Vallejo Amores.
79	D.ª Inés Castejón Gómez.
80	D. Antonio Ramón Molina Cherino.
81	D.ª María del Carmen Revilla Vitoras.
82	D.ª María Luz Zurita Romero.
83	D. Miguel Rodolfo Ruiz Triviño.
84	D.ª María Inmaculada Bandera Navarrete.
85	D.ª Teresa Ruiz García de Angela.
87	D.ª María José de Miguel Such.
88	D. Enrique Amorós García.
89	D.ª María Dolores Almendro Lora.
91.	D. Salvador Vega Jiménez.
92	D. Andrés Abelardo Jiménez Pérez.
93	D.ª Ana Córcoles Montiel.
94	D. Ramón González Casamayor.
95	D.ª María del Carmen Martín Cuenca.
96	D.ª María Isabel Olivera Narváez.
Excluidos	
77	D. Juan Ruiz González.
85	D. José Antonio López Carnero.
88	D.ª Angela Califerón Bosch.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1959 sobre Reorganización general para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 23 de abril de 1974.—El Alcalde, Luis Merino Bayona—4.341-E.

10411 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a la oposición para proveer en propiedad 13 plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 98, del día 27 de abril del corriente año, publica la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 13 plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.

Dichas plazas tienen asignados los emolumentos correspondientes al coeficiente 2,3 y los complementos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de mayo de 1974. El Secretario general, José María Peláez Suárez.—4.328 A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10412 ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se concede la libertad condicional a 37 penados.

Hmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Manuel Hernández González, Rafael Andrés Hernández Bustos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María Teresa Lumbrecas María.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Luis Palafox Criado, Antonio Cortés Rodríguez, Wolfgang Friedrich Lutz, Robert Pierre Raymond Grandó.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Antonio Sorja Fernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Francisco de Asís Secall Ardevol.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres de Barcelona: Carmen Santiago Maya.

Del Centro Penitenciario de Detención de Ceuta: Mohamed Ahmed Aoman.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: Ramón Gómez González.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Manuel Antonio González Cuello, Luis Muñoz Álvarez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Alfredo García Castellano, Crescencio Guzmán Lorenzo.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Manuel García Cabello.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Juan Fernández Peña, Pedro Antonio Ruiz Vega.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Antonio Riera Ross.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Hamed Mohamed Amar.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: José Jiménez Jiménez, Francisco Tirado del Pozo, José Orgiles Pérez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Jesús Sánchez San Román.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Juan Fernando Rodríguez González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Luis Felipe Alves Maia.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Juan José Martínez Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Jesús Nava Calero, Constantino Bascuñana Aimansa, Julián Carretero López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Juan José Sánchez Fernández, Santiago Sánchez Molina, Pedro Ballster Roca.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Juan Gonzalo Donat Esteve, Miguel Ángel Sino Urios, Manuel Castillo Lioret.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1974.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

10413 ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta sometido al liberado condicional Antonio Sender Regales, con informe de la Comisión Penitenciaria del Patronato de Nuestra Señora de la Merced; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 5 de mayo de 1972 al referido penado en condena impuesta en causa número 406/65 del Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1974.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.